

**Novedades en el Subsidio  
por riesgo en el embarazo**

Procedimiento en el trámite del subsidio  
por riesgo en el **embarazo y lactancia**

## Introducción

- ❑ El embarazo no es una enfermedad. Mujer embarazada ≠ **mujer enferma**
- ❑ Si la trabajadora ya tiene patología que se desencadena o agrava con el embarazo = Incapacidad laboral (IT)
- ❑ Si la trabajadora no presenta patología pero algún proceso de su tarea laboral influye negativamente en su salud o la del feto = SRE
- ❑ Se excluyen como riesgo las siguientes situaciones: Desplazamiento In itinere, el riesgo de accidentabilidad y los riesgos genéricos.

## Riesgo durante el embarazo



### DESCRIPCIÓN

- Protege el periodo de suspensión del contrato o cese de actividad para las autónomas, en los casos en que una trabajadora embarazada ocupe un puesto de riesgo para su salud o la del feto y no se haya podido adaptar el puesto, ni reubicarla en otro puesto exento de riesgo.
- El riesgo debe ser ocasionado por agentes, procedimientos o condiciones del trabajo o la actividad desarrollada.

## Riesgo durante el embarazo



### ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia.

### REQUISITOS

- Trabajadoras en situación de alta laboral.
- Trabajadoras que no estén en situación de ITCC
- Trabajadoras autónomas al corriente de pago en cotizaciones

### CUANTÍA

- 100% de la BR de contingencias profesionales.

## Riesgo durante el embarazo



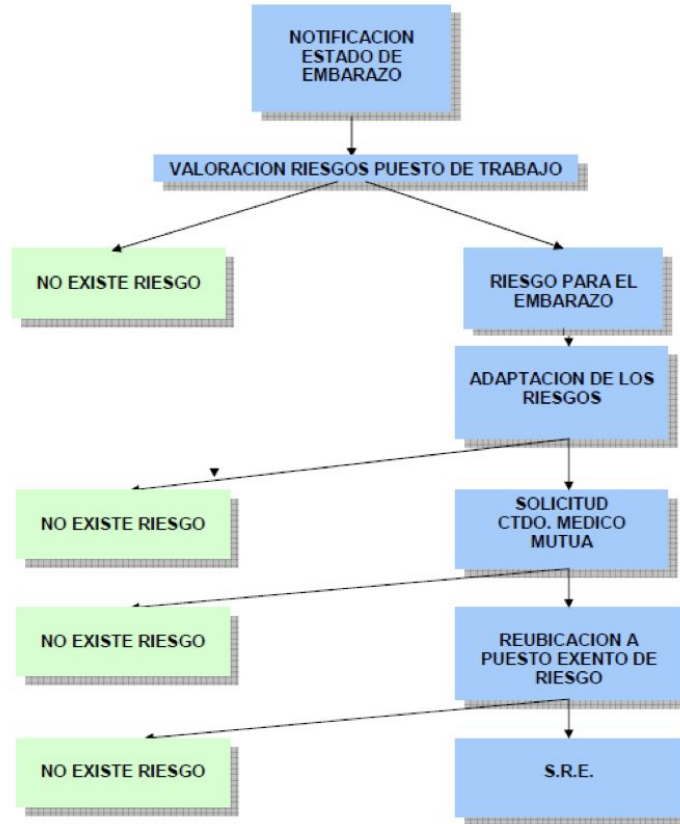
### CAUSAS DE EXTINCIÓN

- Inicio del descanso por maternidad
- Reincorporación al puesto de trabajo
- Extinción del contrato de trabajo
- Fallecimiento de la trabajadora o feto

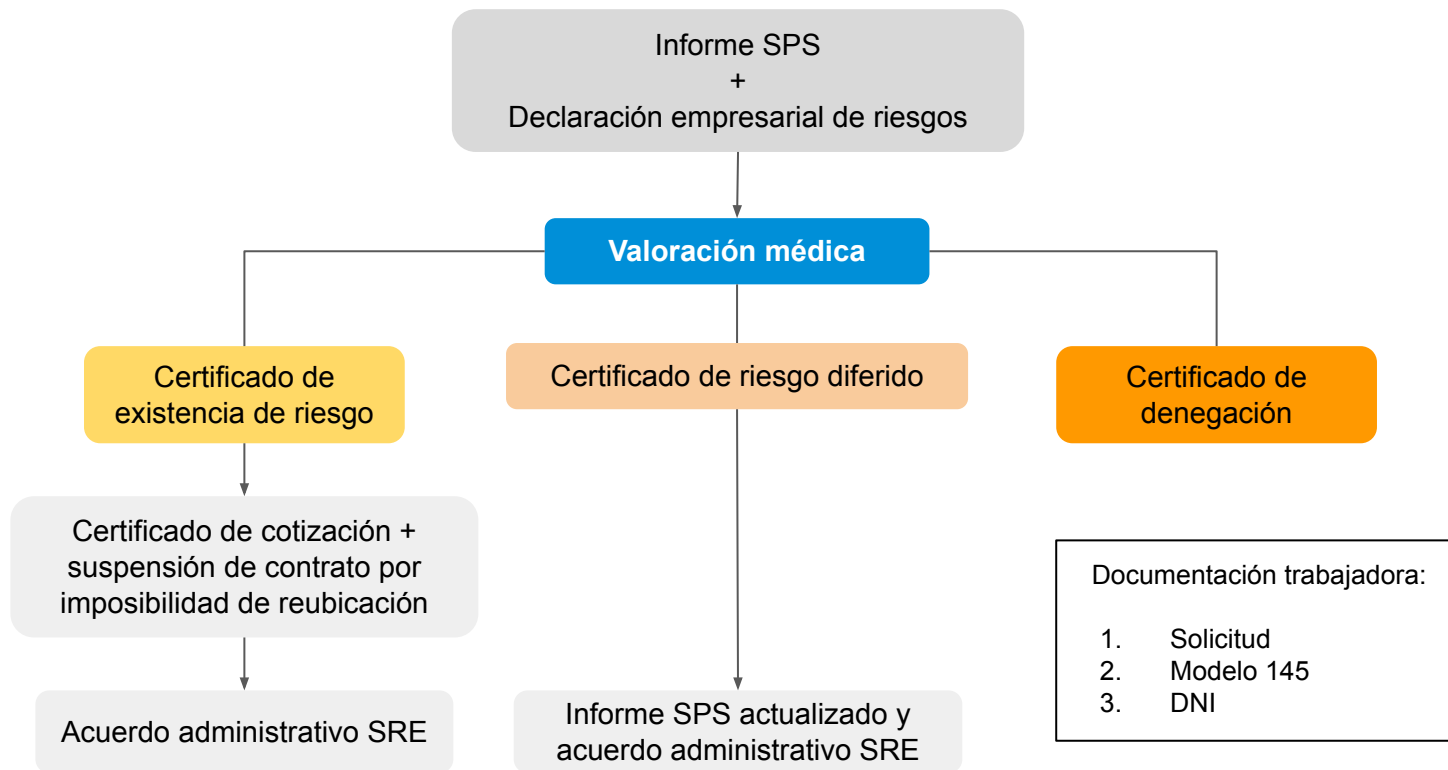
### CAUSAS DE SUSPENSIÓN, ANULACIÓN Y DENEGACIÓN

- Artículo 165 LGSS
- Fraude detectado: alta injustificada o incremento injustificado de la base de cotización

## Procedimiento



## Procedimiento



## Tramitación



El trámite será **telemático**: se mandará la documentación por correo electrónico al centro asistencial correspondiente o se introducirá por la AOV.

El médico de la Mutua realizará un contacto telefónico y si tiene dudas sobre el estado de salud de la trabajadora, como por ejemplo en los casos de IT previa de carácter traumatológico (lumbago), podrá citar presencialmente a la trabajadora para realizar una exploración.

Se tendrá que indicar un correo electrónico, tanto de la trabajadora como de la empresa o gestoría, para remitir las comunicaciones de la Mutua (certificado médico y posterior acuerdo administrativo).



## Tramitación



Para solicitar a la Mutua la [certificación médica de existencia de riesgo](#), se deberá presentar la siguiente documentación:



*Informe del Servicio Público de Salud (SPS).*



*Declaración empresarial sobre la actividad que desarrolla la trabajadora y las condiciones del puesto de trabajo, debidamente descritos, valorados y acreditados , y deberá comprender la naturaleza, el grado y la duración de la exposición. (art. 26 LPRL).*

A cumplimentar por el médico de atención primaria o ginecólogo del Servicio Público de Salud

Sr/Sra. \_\_\_\_\_ médico del Servicio Público de Salud  
 de \_\_\_\_\_, colegiado núm. \_\_\_\_\_ especialista en \_\_\_\_\_  
 que asiste habitualmente a Sra. \_\_\_\_\_ con nú-  
 mero de DNI \_\_\_\_\_ que se encuentra en situación de:  
 Embarazo  Lactancia natural

**Certifica**
**1. En caso de embarazo (marque lo que proceda)**

A)  Si presenta la gestante alguna patología obstétrica y/o patología asociada a su embarazo, del siguiente listado:

(a modo de ejemplo, se consideran riesgos obstétricos que incapacitan para trabajar)

- Hiperémesis en fase aguda
- Anemia con Hb < 9 g/dl.
- Amenaza de aborto
- Preeclampsia: edema gestacional severo
- Agravación severa de enfermedades previas al embarazo
- Hemorroides en fase aguda
- Embarazo múltiple con riesgo
- Otros
- Mareos matutinos en fase aguda
- Crecimiento intrauterino retardado severo
- Amenaza de parto prematuro
- Preeclampsia: HTA severa
- Varices en fase aguda
- Lumbalgia en fase aguda
- Antecedentes reproductivos

B)  No presenta la gestante ninguna patología obstétrica y/o patología asociada a su embarazo

La edad gestacional es de \_\_\_\_\_ semanas y \_\_\_\_\_ días  Embarazo múltiple

La fecha prevista de parto es \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_

**2. En caso de lactancia natural**

- Que el hijo está recibiendo lactancia natural en el momento actual
- Que el hijo no recibe lactancia natural desde la fecha \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_

Y para que conste, firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del médico



Sr/Sra. \_\_\_\_\_  
 con DNI-NIE-TIE \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
 del organismo o empresa \_\_\_\_\_ con núm. de código de cuenta  
 de cotización \_\_\_\_\_ y domicilio \_\_\_\_\_  
 núm. \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

DECLARA que:

\_\_\_\_\_

socia trabajadora  trabajadora

de esta empresa, con núm. de la Seguridad Social \_\_\_\_\_ y DNI-NIE-TIE \_\_\_\_\_

1. Lleva a término las actividades siguientes y que las condiciones del puesto de trabajo son:

\_\_\_\_\_

2. Su categoría profesional es la de \_\_\_\_\_

3. Su horario de trabajo es:

\_\_\_\_\_

4. Que el riesgo específico durante el  embarazo  lactancia natural es de:

\_\_\_\_\_

5. Las acciones destinadas a adaptar los riesgos laborales detectados han sido:

\_\_\_\_\_

6. Que el puesto de trabajo que ocupa es de los que  ?figuran como exentos de riesgo en la relación de puestos de trabajo que ha elaborado la empresa, previa consulta de los representantes de los trabajadores.

Aspepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 131



## Riesgos específicos

Ergonómicos: Los más habituales



**Manejo manual de cargas**

MANEJO MANUAL DE CARGAS	FRECUENCIA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE		
		Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
		>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día
> 10 kg	≥ 4 veces/hora	20	22	24	18	20	22
	< 4 veces/hora	24	26	28	22	24	26
≥4-10 kg	≥ 4 veces/hora	24	28	30	22	26	28
	< 4 veces/hora	28	34	36	26	32	34
<4 kg		Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable



## Bipedestación

<b>BIPEDESTACIÓN DINÁMICA</b>	<b>SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO</b>			<b>SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE</b>		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día
	30	34	Riesgo tolerable	28	32	Riesgo tolerable

<b>BIPEDESTACIÓN ININTERRUMPIDA ESTÁTICA</b>	<b>SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO</b>			<b>SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE</b>		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día	>5 h/día	3-5 h/día	2-3 h/día
	22	26	30	20	24	26

## Otros riesgos



- Biológico
- Químico
- Radiaciones
- Vibraciones
- Ruido
- Agresiones

Será necesario aportar información complementaria como mediciones, fichas de seguridad, registros, serología, etc...



## Riesgo durante la lactancia natural



### DESCRIPCIÓN

- Protege el periodo de suspensión del contrato o cese de actividad para las autónomas, en el periodo de lactancia natural cuando la trabajadora ocupe un puesto de riesgo para su salud o la del bebé y no se haya podido adaptar el puesto, ni reubicarla en otro puesto exento de riesgo.
- El riesgo debe ser ocasionado por agentes, procedimientos o condiciones del trabajo o la actividad desarrollada.
- El subsidio por riesgo durante la lactancia se concede en pocas ocasiones, ya que son escasos los riesgos existentes, principalmente químicos y algún biológico. No obstante, cada caso se valora de forma individual.

## Riesgo durante la lactancia natural



### ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia.

### REQUISITOS

- Trabajadoras en situación de alta laboral.
- Trabajadoras que no estén en situación de ITCC
- Trabajadoras autónomas al corriente de pago en cotizaciones
- Haber agotado la baja maternal

### CUANTÍA

- 100% de la BR de contingencias profesionales.



## Riesgo durante la lactancia natural



### DOCUMENTACIÓN

- La documentación será la misma que para el riesgo de embarazo, añadiendo el libro de familia o inscripción en el Registro Civil.
- En el informe del SPS, el pediatra deberá certificar que el bebé se encuentra recibiendo lactancia natural.
- Reconocida la prestación, la trabajadora deberá aportar un informe mensual que declare la situación de lactancia natural.

## Riesgo durante la lactancia natural



### CAUSAS DE EXTINCIÓN

- Que el bebé cumpla 9 meses
- Reincorporación al puesto de trabajo
- Extinción del contrato de trabajo
- Fallecimiento de la trabajadora o bebé

### CAUSAS DE SUSPENSIÓN, ANULACIÓN Y DENEGACIÓN

- Artículo 165 LGSS
- Fraude detectado: alta injustificada o incremento injustificado de la base de cotización

## Bonificaciones



Asepeyo abona la prestación directamente descontando la cuota obrera de cotización y, en su caso, la retención del IRPF.

La empresa, por su parte, deberá mantener de alta a la trabajadora y cotizar la cuota empresarial.

### **Cambio en la cotización de la cuota empresarial a partir del 1 de septiembre de 2023:**

Se aplica para trabajadoras por cuenta ajena.

## Bonificaciones



### POR CUENTA AJENA

Hasta el 31 de agosto 2023:

- Contratos de interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadoras que tengan suspendido su contrato por riesgo durante el embarazo o lactancia: 100% en las cuotas empresariales a las Seguridad Social.
- Cotización de las trabajadoras sustituidas durante el riesgo durante el embarazo o lactancia: 100% de la aportación empresarial por todas las contingencias cuando se celebren contratos de interinidad con desempleados.
- Cambio de puesto a una persona por riesgo en el embarazo o lactancia: 50% de la aportación empresarial en la cotización por contingencias comunes.

## Bonificaciones

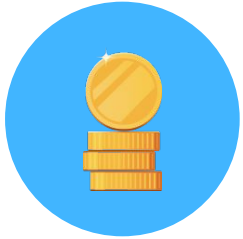


### POR CUENTA AJENA

A partir del 1 de septiembre de 2023:

- Contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas, menores de 30 años, para sustituir a trabajadoras que estén percibiendo la prestación por riesgo durante el embarazo o lactancia: 366 euros al mes.
- Cotización de las trabajadoras sustituidas durante el riesgo durante el embarazo o lactancia: 366 euros al mes.
- Cambio de puesto a una persona por riesgo en el embarazo o lactancia: 138 euros al mes.

## Bonificaciones



Debe tenerse en cuenta que se está sustituyendo una bonificación del 100% en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por una cuantía fija de 366 euros/mes.

Estas cantidades cubren el 100% únicamente en aquellas trabajadoras que cobren el Salario Mínimo Interprofesional, de manera que en la mayoría de los casos las empresas deberán abonar la diferencia de cotizaciones.

## Bonificaciones

### POR CUENTA PROPIA

En cuanto a las trabajadoras autónomas, durante los periodos de descanso por riesgo durante el embarazo o la lactancia, tendrán derecho a una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes. Esta cuota será el resultado de aplicar a la base media que tuviera la trabajadora en los doce meses anteriores a la fecha de inicio de la bonificación, el tipo de cotización para contingencias comunes vigente en cada momento, excluido el correspondiente a la IT derivada de dichas contingencias.





Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151, en adelante "Asepeyo", es titular de todos los derechos de propiedad intelectual de esta publicación. Ni la totalidad ni parte de la misma pueden reproducirse ni transmitirse para propósitos de carácter público o comercial sin autorización escrita de Asepeyo. Esta publicación contiene información de carácter general. Asepeyo no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su utilización.